

16/08/2021

Fiscalía de Valparaíso logra condena de 8 años de presidio por lesiones graves gravísimas

Entre el 3 y nueve de agosto se desarrolló en el Tribunal Oral en Lo Penal por segunda vez el juicio oral en contra de Cristian René Cueto Urbina por el delito de lesiones graves gravísimas. El primero juicio donde el acusado fue condenado a seis años de presidio fue anulado luego que recurriera su defensa a la Corte. En este nuevo proceso el Ministerio Público volvió a lograr veredicto condenatorio, esta vez, con una pena aún más alta por los hechos ocurrido el 20 de mayo del año 2017.



Entre el 3 y nueve de agosto se desarrolló en el Tribunal Oral en Lo Penal por segunda vez el juicio oral en contra de Cristian René Cueto Urbina por el delito de lesiones graves gravísimas. El primero juicio donde el acusado fue condenado a seis años de presidio fue anulado luego que recurriera su defensa a la Corte. En este nuevo proceso el Ministerio Público volvió a lograr veredicto condenatorio, esta vez, con una pena aún más alta por los hechos ocurrido el 20 de mayo del año 2017.

“La víctima se encontraba en compañía de su pareja y un amigo en el 4to. Sector de Playa Ancha, cuando proceden a detener un bus de locomoción colectiva. Al abordar el bus la víctima y sus acompañantes proceden a molestarse unos con otros por el triunfo del club Universidad de Chile en desmedro del club Colo Colo. Situación que molestó al imputado, quien se desempeñaba como conductor de dicho autobús, quien de forma agresiva señala a la víctima y sus acompañantes “cállense los conchesumadre”. Posteriormente, y al llegar a su destino cercano a la Universidad de Playa Ancha, la víctima y sus acompañantes solicitan al chofer que abra la puerta, a lo cual el imputado responde “yo les paro donde yo quiera”, acelerando el bus, produciéndose una discusión entre el imputado y el testigo. Luego la víctima intenta forzar la puerta para abrirla con el fin de bajarse del bus, instantes en que el imputado alcanza una piedra, baja del microbús y golpea a la víctima en la parte posterior de su cabeza, provocando que este cayera al suelo”, explicó el Fiscal Pablo Avendaño.

Producto de la agresión y según expuso la Fiscalía en juicio, la víctima con una discapacidad del 90%, lo que lo obliga a tener de manera permanente el cuidado de terceras personas. Resultó con lesiones de carácter grave, estuvo en riesgo vital y a la fecha tiene trastorno cognitivo de moderado a severo y hemiparesia izquierda, sin poder caminar. Antecedentes que fueron respaldados con toda la prueba rendida por el Ministerio Público y que permitió acreditar frente al Tribunal los hechos de la acusación y la participación del acusado, logrando nuevamente veredicto condenatorio en contra del acusado.

La Sala del Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Valparaíso, integrada por el Juez Presidente doña Genoveva Matteucci Vega y por los Jueces doña Valeria Echeverría Vega y doña Paula Ramos Vergara condenó a Cueto Urbina como autor del delito de lesiones graves gravísimas.

“Valorando la prueba antes reseñada y en relación con la víctima, puede afirmarse que éste a consecuencia de la agresión de que fue objeto, quedó con secuelas de carácter permanentes, de por vida e irreversibles, su condición actual incluso le impidió declarar en esta audiencia. Así, es posible concluir que todas estas consecuencias, producto de la comisión del delito, recaen en la víctima y en la familia, son manifestaciones que estarán presentes el resto de su vida, totalmente trastocada tanto para él como para su familia, quienes vieron alterados sus planes de vida, de manera irreversible, por ende, no sólo se trata de una incapacidad física de sus

extremidades del lado izquierdo -que fue precisamente la que permitió encuadrar estos hechos en la figura del delito de lesiones graves gravísimas, sino además existe un daño neurológico severo, secundario a la parte física y una inutilidad para el trabajo, todo ello causado por la agresión sufrida” señala la sentencia.

El Fiscal de Valparaíso, Pablo Avendaño, valoró esta segunda condena obtenida por el Ministerio Público, donde se logró la pena solicitada: *“Se trataba de un hombre de 44 años, padre de tres hijos, destacado artesano de la zona, que fue brutalmente agredido por un chofer de locomoción colectiva luego de tener una discusión menor con él, causándole diversas lesiones, graves gravísimas, que dejaron al afacetado con daño cognitivo severo y sin poder volver a trabajar en su oficio. Se le volvió a condenar, esta vez a la pena de 8 años de presidio, considerando la gravedad de sus lesiones y las secuelas que implicaron para él y toda su familia”.*

600 333 0000 FISCALIA NACIONAL
CALL CENTER GENERAL MACKENNA 1369